



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0012 -2017-MPY

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión de Concejo, de fecha de diciembre de 2016, el Informe N° 343-2017-MPHY/05.10, del 17 de julio de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el expediente de aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como lo establece el artículo 45° de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la precitada norma, que dispone de los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPY, de Fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016, de la Municipalidad Provincial de Yungay y que a la fecha las normas que regulan varios procedimientos han sido modificados y requieren su adecuación al TUPA de la Municipalidad.

Que, mediante Ley N° 30228, se modifica la Ley N° 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, respecto del régimen de permisos y autorizaciones así como las tasas o derechos para su obtención, y a través de la Ley N° 30230 se fijan, entre otras medidas, la simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país estableciendo disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales y modificaciones a la Ley de



Municipalidad Provincial de Yungay

Tributación Municipal, a la Ley de Procedimiento Administrativo General, a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y a la Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de desastres – SINAGERD;

Que, mediante la Ley N° 30506, el Congreso ha delegado en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario, la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A.; en ese sentido, el literal h) del numeral 1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece entre otras medidas, emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas, comerciales y prestación de servicios sociales y aprobar medidas que permitan la eliminación de barreras burocráticas, en los tres niveles de gobierno;

Que, se requiere simplificar los requisitos y agilizar los diversos procedimientos en beneficio de los administrados; por ende las municipalidades deben de adecuar su Texto Único Procedimientos Administrativos – TUPA, de acuerdo a los Decretos Legislativos N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, D.L 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; D.L 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, de fecha 07-12-16; D.L 1263, que modifica el Código Tributario; D.L 1271, que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; D.L 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; D.L 1286, que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal; D.L 1287 que Modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; D.L 1310, que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, D.S 46-2017-PCM que prueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

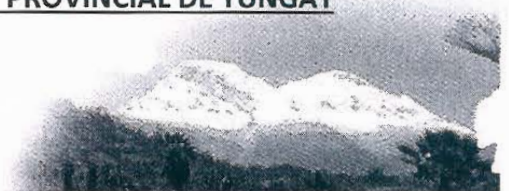
Que, en ese contexto y de acuerdo con la normatividad precitada, resulta necesario modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, de la Municipalidad Provincial de Yungay, adecuando los procedimientos, requisitos, y otros, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los de procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, mediante el Informe N° 241 -2017- MPY/05.20, de fecha 17 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto de la necesidad de modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente, y aprobar los derechos de trámite de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, prosiguiéndose con el trámite para su aprobación ante el Concejo Provincial conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por mayoría calificada del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACION DEL TUPA 2017.

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Yungay, que contiene un total de ciento cuarentaisiete (147) procedimientos, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo TUPA, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA 2017

Apruébese los derechos de trámite, procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contemplados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO: EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

El dispositivo legal aprobado será publicado en el Diario Oficial del ámbito Regional y el texto íntegro de los anexos se publicará en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.qob.pe), conforme al artículo 1º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA.

La Ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGACIÓN.

Deróguese la Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPY y toda norma de carácter municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Enrique Chávez Vera
Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Yungay

